



CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA DESTINADA A CUBRIR EL PUESTO DE TRABAJO DEL PROGRAMA DE CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE MIRANDA

Por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, número 07/2021, se aprueba:

“Primero.—Convocar y aprobar las Bases reguladoras que regirán los procesos selectivos y la bolsa de empleo de una persona a contratar dentro de la convocatoria 2020 del Contrato de Trabajo en Prácticas del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda”, cuya contratación será efectiva en el período 2021-2022.

Segundo.—Publicar la Convocatoria y Bases en el tablón de anuncios municipal, en la web municipal y, a efectos de difusión, a través de la página web del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (Trabajastur). Asimismo, publicar su aprobación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

BASE 1ª.- OBJETO Y COFINANCIACIÓN

Es objeto de las presentes bases regular el proceso selectivo para la contratación, bajo la modalidad de “contrato de trabajo en prácticas”, durante un año a jornada completa, a una persona desempleada que tenga **Magisterio o Grado en Maestro en Educación Primaria**, al amparo de la *Resolución, del Servicio Público de Empleo, de 18 de diciembre de 2020, de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias, con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas*. **Las funciones** consistirán en desarrollar el programa “Escuelas madrugadoras”, e impartir formación a personas adultas, que deseen presentarse para obtener título de graduado en ESO, en colaboración con el Centro de Educación de Personas Adultas del Suroccidente. También llevarán a cabo otros programas de formación dirigidos a infancia, adolescencia, adultos para complementar su educación y formación, así como alfabetización informática.

Dicha contratación podrá ser objeto de cofinanciación en un 91,89 % por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80 % por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 (2014ES05M9OP001).

BASE 2ª.- PUBLICIDAD DEL PROCESO Y PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Belmonte de Miranda remitirá la oferta de empleo a la Oficina del Servicio Público de Empleo de Grado, para su publicación a través del portal de Trabajastur. Asimismo, se publicará su aprobación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.



Además será publicada, tanto la oferta de empleo como las listas provisionales y definitivas de los/as candidatos/as en el Tablón de anuncios, en la página web (www.belmontedemiranda.es), en el Facebook y en el Bandomóvil del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda.

Asimismo, Conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales informa a las personas interesadas en participar en el proceso selectivo de que los datos de carácter personal que facilita pasarán a formar parte de la base de datos del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda y serán únicamente usados para la Convocatoria de Contratos de Trabajo en Prácticas 2020. Podrá ejercitar su derecho de rectificación o cancelación enviando un comunicado al Ayuntamiento de Belmonte de Miranda (Av. Río Pigüena, n °14. 33830 Belmonte)

BASE 3ª.- PERSONAS DESTINATARIAS

Con arreglo a lo establecido en la Resolución de 23 de octubre de 2020, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria 2020 de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y en la Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas, dichas bases reguladoras fueron modificadas por Resolución de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción económica de 3 de septiembre de 2020, el contrato de trabajo en prácticas va destinado a personas jóvenes desempleadas, inscritas como beneficiaria en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, que cumplan los requisitos establecidos en las bases 4ª y 5ª.

BASE 4ª.- REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

Para poder participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (art. 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social” que establece en su artículo 10.2 que los extranjeros podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto convocado y, por tanto, no padecer enfermedad ni estar afectadas por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.



- c) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separadas, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitadas para el desempeño de funciones públicas.
- d) Estar en posesión de la titulación equivalente a la exigida en la correspondiente convocatoria.

BASE 5ª.- REQUISITOS ESPECÍFICOS

5.1. Los beneficiarios del programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato en prácticas según la normativa vigente, deberán cumplir los siguientes requisitos específicos a fecha de inicio del contrato subvencionado:

1. Estar inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. Estar inscritos como demandantes de empleo no ocupados en cualquier oficina del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.
3. Ser menor de 30 años a fecha inicio de contrato.
4. Que estén en posesión del título de **Magisterio o Grado en Maestro en Educación Primaria**, oficialmente reconocido, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, que habiliten para el ejercicio profesional.
5. Para las personas solicitantes con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

5.2. EXCLUSIONES:

No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que hubieran tenido una relación laboral con el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda o su sector público, de una duración superior a 4 meses formalizada al amparo de los siguientes programas de subvenciones:

- Convocatoria 2018 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materia de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 04 de octubre de 2018, BOPA 08/10/2018).



- Convocatoria 2019 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materia de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: contratos de trabajo en prácticas (convocatoria aprobada por Resolución del Servicio Público de Empleo de 13 de septiembre de 2019. BOPA 02/10/2019).

BASE 6ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: LUGAR Y PLAZOS

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, debidamente cumplimentadas y firmadas, se presentarán en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, o por cualquiera otra de las formas establecidas en el artículo 16.4 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo regulado en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, conforme al modelo que se adjunta como ANEXO I, que será facilitado en el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda o a través de la página web del mismo (www.belmontedemiranda.es), en el **plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria** y en horario de 9:00 a 14:00 horas. Si la solicitud se presentara en registro distinto al municipal, se remitirá por fax (al número 985762386), antes de la fecha de expiración del plazo, el documento de registro de entrada en el que se efectuó la aportación de la documentación necesaria.

BASE 7ª.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A.- PARA CONCURRIR AL PROCESO DE SELECCIÓN:

- Impreso de solicitud en modelo normalizado.
- Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Original y copia del título de **Magisterio o Grado en Maestro en Educación Primaria**
- Currículum vitae debidamente acreditado.
- Original y copia, en su caso, de la acreditación que certifique una situación de violencia de género:
 - Resolución judicial
 - Orden de protección dictada a favor de la víctima.
- Para los trabajadores con discapacidad, tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% reconocido como tal por el organismo competente, o pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, o pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.

B.- A FECHA DE INICIO DEL CONTRATO SUBVENCIONADO:

- Original y copia del documento acreditativo de estar inscrita en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.



- Informe de Vida Laboral actualizado, o autorización, a favor del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, para que esta entidad local pueda consultar en la Tesorería General de la Seguridad Social los datos que figuran en el mismo.
- Original y copia de la Tarjeta de Demandante de Empleo NO OCUPADO.
- Declaración responsable de que conoce que su contrato está cofinanciado por la **Iniciativa de Empleo Juvenil** y por el **Fondo Social Europeo** para el período 2014-2020 en el marco del **Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020** (2014ES05M9OP001), y que asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 1304/2013.
- Declaración responsable de que cumple todos los requisitos exigidos por la normativa aplicable a la convocatoria 2020-2021 de concesión de subvenciones a Ayuntamientos del Principado de Asturias en materias del ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias en la línea de actuación: contratos de trabajo en prácticas.

A efectos de determinar los requisitos de acceso y baremación de la fase de concurso, sólo se tendrán en cuenta aquellas circunstancias declaradas y acreditadas por la persona interesada con anterioridad a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo el Tribunal de Selección tuviera conocimiento de que alguna de las personas candidatas carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia de la persona interesada, lo pondrá en conocimiento de la señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, proponiendo su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera concurrido el o la aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el o la aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los requisitos exigidos y los méritos necesarios, que hubiesen sido alegados por la persona aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Tribunal de Selección antes de la formalización de la contratación. El hecho de presentar la solicitud e incluso de superar la prueba selectiva, no creará derecho alguno a la persona aspirante seleccionada en caso de incumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases o de haberse observado inexactitud o falsedad en la solicitud o documentación aportada.

BASE 8ª.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web del mismo (www.belmontedemiranda.es), las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, abriéndose un plazo de subsanación de defectos formales si procede de no más de tres días hábiles. Una vez finalizado el plazo de subsanación sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su solicitud. En el caso de que ningún/a aspirante resulte excluido/a, la lista provisional devendrá directamente como definitiva.



Transcurrido dicho plazo, si fuese necesario, se publicarán a través de los mismos medios, las listas definitivas de personas admitidas y excluidas, con indicación del lugar, día y hora de realización de la prueba selectiva y de la composición del Tribunal de Selección.

BASE 9ª.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección que se nombre estará formado por un número de cinco miembros con voz y voto, actuando uno de ellos como Presidente, otro como Secretario y tres vocales, nombrados por la Señora Alcaldesa. Dos vocales se nombrarán previa consulta con los agentes sociales firmantes del ACCESS, Acuerdo para la competitividad económica y la sostenibilidad social (Concertación social asturiana 2016-2019). El Órgano de Selección deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres.

La composición del Órgano de Selección se publicará junto con las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. El Órgano de Selección no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, y quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la prueba selectiva.

BASE 10ª.- PROCESO SELECTIVO

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir las plazas de los contratos en prácticas, será el de concurso-oposición, con la utilización de un baremo, una vez superada/s la/s prueba/s selectivas, que atenderá a la situación personal del aspirante.

Las personas aspirantes que cumplan los requisitos mínimos exigidos deberán participar en el proceso selectivo correspondiente en el lugar, día y hora indicados y que consistirá en una **Fase de oposición**, que se fundamentará en una prueba teórico-práctica por escrito, relacionada con la ocupación a desarrollar, que se evaluará de 1 a 10 puntos.

A continuación, se realizará la **fase de concurso**, que consistirá en una valoración de su situación personal. Para la valoración de dicha situación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1- Títulos y cursos de formación relacionados con la ocupación, distintos a los requeridos para optar a la plaza, hasta un máximo de 2,00 puntos:
 - a) Cursos hasta 100 h.: 0,25 puntos por curso
 - b) Cursos entre 100 y 300 h.: 0,50 puntos por curso
 - c) Cursos de más de 300 h.: 0,75 puntos por curso
- 2- Mujeres víctimas de violencia de género3,00 puntos
- 3- Discapacidad.....2,00 puntos
- 4- Empadronados en Belmonte de Miranda (con al menos 3 meses de antigüedad)...3,00 puntos

En el caso de que se produzca un empate entre varias personas aspirantes tendrán preferencia para determinar la candidata a contratar, por este orden:

1. Quien no haya trabajado nunca.



2. Quien sea parado de más larga duración, contado a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
3. En caso de persistir el empate se procederá a la realización de un sorteo, en presencia de los aspirantes, para determinar la persona aspirante a contratar, permitiendo la presencia de las personas interesadas en dicho sorteo.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado/a en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

BASE 11ª.- CONTRATACIÓN

Concluida la prueba selectiva se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda el resultado del proceso selectivo, con propuesta concreta a la Alcaldía-Presidencia de contratación de la persona aspirante que haya obtenido mayor puntuación, indicando la fecha de formalización del contrato.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en la Base 7, se formalizará el contrato de trabajo temporal del puesto ofertado, de un año de duración y a jornada completa, bajo la modalidad de Contrato de Trabajo en Prácticas, resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019). Se establece un periodo de prueba de un mes.

Si de la comprobación de dicha documentación resultara que la persona propuesta para la contratación no reuniese ese requisito exigido en la presente convocatoria, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo la interesada en los derechos e intereses legítimos a ser contratada.

En ese caso, o en el de que una persona ya contratada causara baja, la elección de la persona que lo sustituya recaerá sobre la siguiente aspirante de la bolsa de empleo constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos. Si la bolsa se hubiera agotado se realizaría un nuevo proceso selectivo.

Asimismo, la persona propuesta será sometida al reconocimiento médico oportuno a fin de obtener la conformidad médica necesaria que acredite su aptitud para el normal ejercicio de las funciones a desarrollar.

BASE 12ª.- RECURSOS

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, los interesados podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativo de revisión que cabría fundar en



cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

13.- COFINANCIACIÓN

Las presentes subvenciones son objeto de financiación por el Principado de Asturias a través del Servicio Público de Empleo. Además, al ser la convocatoria conforme con el Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014/2020 (2014ES05M9OP001)", las presentes subvenciones podrán ser objeto de cofinanciación en un 91,89 % por el Fondo Social Europeo y la iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el Fondo Social Europeo en caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014/2020.

14.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos se le informa que los datos personales que sean facilitados por las personas participantes en el presente proceso de selección de personal, serán tratados por parte del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda según los siguientes términos y condiciones:

- responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Belmonte de Miranda.
- Finalidad del tratamiento: Los datos personales serán tratados por parte del Ayuntamiento para la gestión del proceso de selección de personal.
- Legitimación: el tratamiento se basa en el consentimiento de las personas que voluntariamente participan en el proceso selectivo.
- Destinatarios: Los datos identificativos (nombre y apellidos o DNI., posible causa de exclusión, puntuaciones del proceso selectivo)
- Estos datos serán publicados en los medios de publicidad recogidos en las presentes Bases y, salvo este supuesto, no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal.
- Derechos: Los/as interesados/as podrán acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, Av. Río Pigüena, 14, 33830 Belmonte (Asturias), indicando en el asunto: Ref. Protección de datos.

Los/as participantes en el proceso selectivo consienten el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente indicadas.



En Belmonte, a 2 de marzo de 2021

Fdo.: Rosa María Rodríguez González
Alcaldesa del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda



ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA DE CONTRATOS DE TRABAJO EN PRÁCTICAS 2020-2021

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre	1 ^{er} Apellido	2 ^o Apellido
NIF:	Fecha de nacimiento:	
Titulación académica:		
Puesto que solicita: Contrato de trabajo en prácticas		
Discapacidad: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Víctima V. de G.: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	

2.- DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Domicilio	Localidad	CP
Teléfono (fijo y móvil)		Correo electrónico

3.- DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de 23 de octubre de 2020 del SEPEPA, a fecha de formalización del contrato.
- Que reúne los requisitos generales exigidos en el apartado 4º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- Que cumple con los requisitos de titulación/edad, en función de las plazas ofertadas.
- Que se encuentra en alguna de las siguientes situaciones objeto de baremación (señale con X en la/s que se encuentre, en su caso):
 - Persona con discapacidad
 - Mujer víctima de violencia de género
 - Empadronado/a en el municipio con al menos 3 meses de antigüedad.

SOLICITA: su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos todos los datos consignados en ella

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE MIRANDA A:

- Comprobar si ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Belmonte de Miranda en el marco de los Programas de Contratos de Trabajo en Prácticas, apartado 5 de las Bases Regulatoras.
- Consultar el Informe de Vida Laboral en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo información relativa a su inscripción como beneficiario/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de inscrito como demandante de empleo no ocupado.
- Comprobar si figura inscrito/a y la antigüedad en el Padrón Municipal de Habitantes.

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria o no acreditase alguna de las circunstancias a baremar, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado/a en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En _____ a _____ de _____ de 2021.

Firma.-

Conforme a la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales queda usted informado que los datos personales que nos facilita pasarán a formar parte de la base de datos del Ayuntamiento de Belmonte de Miranda y serán únicamente usados para la Convocatoria de Contratos de Trabajo en Prácticas en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Pdo. de Asturias 2020-2021. Podrá ejercitar su derecho de rectificación o cancelación enviando un comunicado al Ayuntamiento de Belmonte de Miranda (Av. Río Pigüaña, n.º 14 .33830 Belmonte)

A LA SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE MIRANDA



DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Original y copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- Original y copia del título de Magisterio o Grado en Maestro en Educación Primaria
- Original y copia de títulos y cursos de formación relacionados con la ocupación.
- En su caso, Original y copia de certificado acreditativo de discapacidad.
- En su caso, original y copia de documentación que acredite una situación de violencia de género.